



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

## **AVISO A LA COMUNIDAD**

**EI JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA, AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, QUE:**

• **LA CUENTA DE CORREO INSTITUCIONAL PARA ENVÍO DE MEMORIALES Y DEMÁS ES:** j05cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

• **SE ENCUENTRA HABILITADA A LA FECHA VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL AL PÚBLICO**, a la cual podrán acceder a través del siguiente vínculo:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9hyK9TjSHIGv-5L56jteNhUQzkyVThYSVQ0VDIXOVdGUiG4U0QzRUIHni4u>

y/o del código Q:



• **SE ENCUENTRA HABILITADO EL PORTAL WEB DEL JUZGADO**, por medio del que serán visibles avisos, estados, traslados, etc., al cual podrán acceder a través de la página de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-municipal-de-palmira/home>

**SE ADVIERTE** que de acuerdo a las disposiciones del C. S. de la J. a la fecha y hasta el 8 de junio, nos encontramos con medida de suspensión de términos judiciales, cierre del Despacho y realizando trabajo desde casa, dada la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país debido al COVID-19, por lo tanto, sólo se están tramitando por



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

esta especialidad y de manera excepcional, las actuaciones concernientes a:

- Acciones de Tutela y Habeas Corpus, los cuales se están recepcionando a través del correo institucional de la Oficina de Reparto de esta municipalidad: [cseradopalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cseradopalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co)
- Emisión de sentencias anticipadas, y las que deban proferirse por escrito, si ya está anunciado el sentido del fallo.
- El trámite y decisión de los recursos de apelación y queja interpuestos contra sentencias y autos.
- El levantamiento de medidas cautelares sujetas a registro.
- La liquidación de créditos.
- La terminación de procesos de ejecución por pago total de la obligación.

En tal virtud, **SE INSTA** a que las solicitudes y/o memoriales que se llegaren a presentar hasta la fecha mencionada sólo versen sobre los temas referidos, ya que sobre las demás actuaciones a nuestro cargo nos encontramos en medida de suspensión de términos, por lo que no se podrán tramitar.

Así mismo, ***RECORDARLES*** que nuestro horario laboral es de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m. y de 1 p.m. a 5 p.m., por ende, las solicitudes y/o memoriales deberán ser presentadas durante dichos periodos de tiempo.

***¡CONTAMOS CON SU ACOSTUMBRADO RESPETO, ACATAMIENTO Y DISPOSICIÓN, PARA NOSOTROS SERÁ UN GUSTO PODER ATENDERLES DESDE NUESTRAS PLATAFORMAS DIGITALES!***

**CORDIAL SALUDO**

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

---